



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001664

FOLIO TRÁMITE: 508,451

NOMBRE: MEDINA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

DELEGACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

COLONIA: LA CAPACHA

EXTIOR: 100 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: PROGRESO

GIRO: VARIOS POLLO ASADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 97

IMPORTE: \$762.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 11:00:00 a

A: 06:00:00 p

MERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 11:00:00 a

A: 06:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 434-D

PL  
DIRECC  
TRAB

ACEPTO  
MEDINA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

ALERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de mezclar alcohol y frutas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estéticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y/o sanción.

EDO CHAVEZ CASILLAS